FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 0005528

10 DEC 2021

Por la cual se justifica una Contratación Directa

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución N° 0 2406 del 4 de julio de 2017,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Directora Técnica del Grupo de Acústica con visto bueno del Jefe del Departamento de Criminalística (E), del Subdirector Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Director del Cuerpo Técnico de Investigación (E), remitió estudio previo, en el cual solicita la contratación que tiene por objeto: ***"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE LA SOLUCIÓN PROFESIONAL DE ANÁLISIS DE VOZ IKAR LAB, PARA DESARROLLAR EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE HABLANTES (COTEJO DE VOZ) DEL GRUPO DE ACÚSTICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***, justificando su necesidad así: *"(...) El grupo de Acústica del Departamento de Criminalística realiza estudios comparativos de identificación de hablantes (cotejo de voz), labor que se ha desarrollado a lo largo de dieciocho años con el software Laboratorio Computarizado del Habla (CSL 4500), el cual fue creado para el estudio de la voz en el contexto clínico y se le ha dado aplicación forense, debido a la inexistencia de herramientas en este ámbito en nuestra institución. Es importante mencionar que en el año 2012 con la incorporación del personal de los laboratorios del extinto DAS, también se hizo traspaso de sus bienes. Para el caso de Acústica se trasladaron los inventarios de algunos softwares, dentro de los cuales se encuentra la primera versión del Ikar Lab, la cual fue adquirida por la mencionada entidad en el año 2005. Sin embargo, esta licencia no fue renovada y no fue posible hacer uso de la solución en el Grupo de Acústica de la Fiscalía, en consideración a que era incompatible con los sistemas operativos de los equipos de cómputo de la institución. El software mencionado cuenta con una interfaz de audio (STC H-246) en óptimo estado y una llave de licencia USB que no ha podido ser utilizada por lo antes expuesto. En años anteriores se realizó el trámite para su actualización sin obtener respuesta positiva por parte de la casa matriz. No obstante, en razón de la actualización tecnológica de los grupos de acústica a nivel nacional, en el año 2019, la Fiscalía General de la Nación por medio del Cuerpo Técnico de Investigación, desarrolló un proceso de contratación de una solución de análisis forense de voz, en el cual se realizó la exhaustiva evaluación de las capacidades técnicas del software IKAR Lab II, cuyos resultados demostraron la alta capacidad y compatibilidad con la metodología utilizada por el Grupo de Acústica de la Fiscalía y el sistema creado por la compañía Speech Technology Center para el análisis forense de la voz, por lo cual se realizó su adquisición bajo el proceso de contratación **FGN-IPSE-019-2019 NC**, cuyo objeto corresponde a: "Adquirir una solución profesional de análisis de voz para desarrollar los análisis comparativos de identificación de hablantes (cotejo de voz) del Grupo de Acústica del nivel central de la FGN[1]". Así mismo, en el año 2020 se realizó el proceso **FEAB-IOCA-0041-2020**, cuyo objeto es: "Adquirir una solución profesional de análisis de voz para desarrollar los análisis comparativos de identificaciòn de hablantes (cotejo de voz) del grupo acústica de la seccional medellín de la fiscalía general de la nación", donde nuevamente se evaluó el rendimiento del equipo bajo una prueba de concepto cuyos resultados fueron nuevamente favorables, realizándose la adquisición[2]. (...) con la adquisición del software IKAR Lab II por parte de la Entidad se ha logrado abordar integralmente las muestras, se aumentaron las competencias periciales y la ejecución de las órdenes de trabajo de manera más rápida, por lo que los resultados pueden ser entregados con mejor oportunidad. De otra parte, con el software, se obtuvo como complemento un módulo para análisis de autenticidad y un módulo de filtrado para limpieza de audios de mediana y baja calidad. Dentro de los grandes aportes a la técnica de comparación de los grupos de acústica obtenidos con esta herramienta, se encuentra la comparación automática de la voz, que permite un acercamiento sencillo a los análisis biométricos que están trazando el camino en el desarrollo de las comparaciones en el ámbito forense. Actualmente, Speech Technology Center, desarrollador de IKAR LAB, ha emitido su autorización para la actualización a la última versión de la licencia adquirida por el DAS en 2005, la cual es en la actualidad, propiedad de la Fiscalía. La nueva versión del sistema, ofrece el mejoramiento en la velocidad de análisis, así como distintos algoritmos que permiten abordar una amplia gama de muestras. visualización de archivos de video y la adición del módulo de diagnóstico en lo que se refiere a la determinación de autenticidad de audios. Así mismo, el mejoramiento de los componentes que utilizan las redes neuronales para el análisis, sin dejar de lado que la*

[1] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-456864.
[2] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1386226&isFromPublicArea=True&isModal=False.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HOJA 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 0005528 DE 2021 POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA.

SÉPTIMO: Que teniendo en cuenta que la fuente de financiación de la presente contratación es conjunta; es decir, proveniente de recursos del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación-FEAB y recursos de la Fiscalía General de la Nación, se adelantará mediante el procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.3. del Manual de Contratación del FEAB.

OCTAVO: Que el marco obligacional y las especificaciones técnicas, que soportan esta contratación se encuentran establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Emplear la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo dispuesto en la causal del artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, con **INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRÓNICA LTDA- ICE.COM**, con NIT **830.032.964-3**, representada legalmente por **ALONSO ÁVILA MONTAÑA** en su calidad de Gerente, identificado con cédula de ciudadanía 19.271.381, con el fin de contratar la ***"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE LA SOLUCIÓN PROFESIONAL DE ANÁLISIS DE VOZ IKAR LAB, PARA DESARROLLAR EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE IDENTIFICACIÓN DE HABLANTES (COTEJO DE VOZ) DEL GRUPO DE ACÚSTICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como valor del contrato la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($193.970.000)**, amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 54121 de 29 de noviembre de 2021[5] y No. 17121 de 07 de diciembre de 2021[6], expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Fiscalía. Así mismo, se establece como plazo de ejecución, hasta el 14 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección de Gestión Contractual de la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 DEC 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Erika Velásquez Cardenas - Profesional de Gestión III SGC		10/12/21
Revisó	Pilar Alvarez Mora / Prof Esp. II SGC		10/12/21
Aprobó	Martha Sánchez Herrera/Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		10/12/21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

[5] Recursos Fiscalía General de la Nación, por valor de $129.740.480
[6] Recursos del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, por valor de $ 64.229.520